ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

El presente estudio se presenta de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido."

FECHA: AGOSTO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de La Llanada (Nariño), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2, 311 y 365 de la Constitución Política, tiene como finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos a su cargo, dentro de los cuales se encuentra el servicio de acueducto. En este sentido, corresponde al Municipio adoptar las medidas necesarias para garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente en las zonas rurales, donde se presentan mayores dificultades de acceso, cobertura y atención de las necesidades relacionadas con el suministro de agua potable.

De conformidad con la Ley 142 de 1994, particularmente con lo establecido en su artículo 5, corresponde a los municipios asegurar que los servicios públicos domiciliarios, entre ellos el servicio de acueducto, se presten de manera eficiente, continua y con calidad, ya sea de forma directa o a través de terceros. Así mismo, la Ley 715 de 2001 establece responsabilidades a cargo de las entidades territoriales en materia de agua potable y saneamiento básico, lo que implica adelantar las acciones necesarias para contribuir a la adecuada operación, mantenimiento y sostenibilidad de los sistemas de acueducto existentes en su jurisdicción.

Los sistemas de acueducto que abastecen a las veredas La Floresta, El Guarango y Gigante son de responsabilidad del Municipio de La Llanada y requieren atención permanente para garantizar su adecuado funcionamiento. En estos sistemas se presentan situaciones asociadas al desgaste natural de la infraestructura, daños en las redes de conducción y distribución, fallas en válvulas y accesorios, pérdidas de agua y demás eventualidades que pueden afectar los procesos de captación, almacenamiento y distribución del recurso hídrico.

Estas circunstancias pueden incidir directamente en la continuidad, calidad y cobertura del servicio, haciendo necesario contar con apoyo para la ejecución de actividades de mantenimiento, conservación, operación y atención oportuna de las situaciones que se presenten en los sistemas de acueducto rurales, con el propósito de contribuir a la adecuada prestación del servicio a la comunidad beneficiaria.

Adicionalmente, las condiciones geográficas de las zonas donde se encuentran ubicados estos sistemas, caracterizadas por la dispersión poblacional, la topografía y el acceso mediante vías terciarias, dificultan la atención inmediata de daños y contingencias, así como la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Esta situación hace necesario fortalecer la capacidad operativa del Municipio para atender oportunamente las necesidades que se presenten en los sistemas de acueducto.

A lo anterior se suma que la Administración Municipal no cuenta con personal suficiente dentro de su planta de personal para atender de manera permanente y oportuna la totalidad de las actividades operativas requeridas para el mantenimiento y conservación de los sistemas de acueducto de las veredas La Floresta, El Guarango y Gigante. En consecuencia, se requiere contar con el apoyo de una persona natural que, de manera autónoma e independiente, preste sus servicios para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad.

En este contexto, resulta necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios, orientado al desarrollo de actividades de apoyo a la gestión relacionadas con el mantenimiento, conservación, operación y atención de contingencias de los sistemas de acueducto rurales anteriormente señalados. Las actividades a desarrollar corresponden a aquellas que requieren conocimientos y habilidades específicas para apoyar la gestión institucional y que no pueden ser atendidas de manera suficiente con el personal de planta disponible.

La contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya ejecución requiere la prestación personal de actividades directamente relacionadas con las necesidades de la Administración Municipal.

La ejecución del contrato permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal para atender oportunamente las necesidades de mantenimiento y conservación de los sistemas de acueducto de las veredas La Floresta, El Guarango y Gigante, mejorar la capacidad de respuesta frente a daños

y contingencias, contribuir a la continuidad y calidad del servicio y apoyar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales asignadas al Municipio de La Llanada en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios.

El contratista desarrollará las actividades objeto del contrato con autonomía e independencia, sin que exista subordinación laboral frente al Municipio de La Llanada, y sin que la contratación implique la creación de un cargo, el ejercicio de funciones permanentes propias de la planta de personal o la configuración de una relación laboral entre las partes.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Ley 1150 de 2007 y numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la de la contracción directa, teniendo en cuenta lo previsto por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: "*son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*"

Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h, "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Decreto 1082 de 2015, subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que son "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente

puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En virtud de que el vínculo jurídico es el Contrato de Prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de carácter temporal y de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

3. OBJETO CONTRACTUAL

(Numeral 2 artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA FLORESTA, EL GUARANGO Y GIGANTE MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO.

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	**80** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y Servicios Administrativos.	**11** Servicios de Recursos humanos	**16** Servicios de personal temporal	**00** Servicios temporales de recursos humanos

3.1 PERSONAL Y HERRAMIENTAS MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá disponer como operario principal con experiencia en fontanería rural, capacidad para trabajo en campo y desplazamiento en zona rural, conocimiento básico en redes de acueducto, accesorios hidráulicos y mantenimiento preventivo.

Así mismo, deberá contar con las herramientas básicas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, entre ellas:

- Llaves de tubo.

- Llaves expansivas.
- Segueta o cortatubo.
- Pala, barra, pico y azadón.
- Equipo de seguridad personal.
- Cinta métrica.
- Herramientas menores de instalación y reparación.
- Medio de transporte para desplazamiento rural.

Parágrafo: Los costos asociados al personal, herramientas, equipos y transporte requeridos para la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la continuidad en la operación de los sistemas de acueducto de las veredas del La Floresta, El Guarango y Gigante del municipio de La Llanada (Nariño).
2. Atender de manera oportuna las emergencias operativas que afecten la prestación del servicio, procurando su restablecimiento en el menor tiempo posible.
3. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a todos los componentes del sistema de acueducto, incluyendo bocatoma, desarenador, tanques de almacenamiento, redes de conducción, cámaras de quiebre, válvulas, ventosas y demás accesorios.
4. Ejecutar la instalación de acometidas domiciliarias y la ampliación de redes de acueducto cuando sea requerido.
5. Detectar, diagnosticar y reparar daños en la red matriz y demás componentes del sistema.
6. Operar, monitorear y mantener los sistemas de cloración, garantizando la dosificación adecuada conforme a la normatividad vigente; así como suministrar cloro en las cantidades y concentraciones requeridas para asegurar la calidad del agua y llevar registros del monitoreo de cloro residual y demás parámetros exigidos.
7. Informar de manera inmediata cualquier situación que afecte o pueda afectar la calidad del agua suministrada.
8. Acompañar las jornadas de toma de muestras y visitas de control realizadas por autoridades sanitarias y ambientales.
9. Llevar bitácora de actividades ejecutadas, mantenimientos realizados, eventos ocurridos y novedades del sistema.
10. Presentar informes mensuales detallados de las actividades desarrolladas, incluyendo soportes técnicos y registros operativos.
11. Realizar visitas de inspección cuando se identifiquen intervenciones externas

que afecten las redes o sistemas de desinfección.

12. Brindar atención oportuna a los usuarios del servicio cuando se requiera intervención.
13. Mantener el orden y la limpieza en las áreas intervenidas durante y después de la ejecución de actividades.
14. Contar permanentemente con el personal y herramientas mínimas requeridas para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en los estudios previos.

B.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contractual, las obligaciones, condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos, el contrato, y sus respectivos anexos, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación y/o en la ejecución del contrato
3. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.
4. Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)
5. Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la administración municipal.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE LA LLANADA en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente y adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
8. Hacer entrega oficial a él/la supervisor/a al finalizar la ejecución del contrato de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Devolver a la finalización del contrato los elementos que le hayan sido entregados por la Alcaldía Municipal, para el desarrollo del contrato.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el

desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas

11. Presentar los informes de ejecución contractual y los soportes requeridos para el pago del valor del contrato, según la forma de pago pactada.
12. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios
13. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.
15. Hacer entrega de las actividades y productos objeto del contrato cumpliendo los procedimientos de gestión documental vigentes de la entidad contratante y la normatividad archivística.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
17. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Tesorería Municipal para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos definidos por la entidad.
18. Tramitar a la terminación del contrato, el documento de paz y salvo que comprende: a) Bases de datos, archivos virtuales y físicos, inventario de carpetas y documentos referentes al cargo. b) Inventarios (elementos de protección personal y demás equipos de trabajo) c) Equipos de cómputo, claves de acceso a plataformas y correo electrónico. d) Correspondencia tramitada y descargada en el sistema de correspondencia de la Entidad, llaves de archivo, llaves de oficina. e) Carpetas archivo central y de expedientes contractuales.
19. Entregar a la terminación del contrato informe balance de los procesos desarrollados en el marco del objeto contractual y el estado en que se encuentran, indicando los temas pendientes y las posibles opciones para su gestión.
20. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
21. Cumplir a cabalidad con los trámites necesarios para el desarrollo administrativo de la entidad, como el cargue y actualización de información en la plataforma SIGEP II, máximo quince días calendario después de la firma del contrato y demás que le sean solicitados.

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.
7. Liquidar el contrato dentro del término legal.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el cumplimiento del presente objeto contractual, se dispondrá de un término de **CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DÍAS,** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

Dentro de este término la Administración, puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes y servicios entregados, así mismo efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que considere procedentes en contra del contratista incumplido.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la zona rural del municipio de La Llanada, Nariño, Vereda LA FLORESTA, EL GUARANGO Y GIGANTE

ACUEDUCTO EL GIGANTE
Distancia aproximada desde casco urbano: 0.7 km.
Coordenadas aproximadas: **Latitud 1.478324° / Longitud -77.582687°
Acceso por vía terciaria en afirmado.

ACUEDUCTO LA FLORESTA
Distancia aproximada desde casco urbano: 1.5 km.
Coordenadas aproximadas: **Latitud 1.474344° / Longitud -77.574284°
Acceso por vía terciaria en afirmado.

ACUEDUCTO EL GUARANGO
Distancia aproximada desde casco urbano: 5 km.
Coordenadas aproximadas: **Latitud 1.465100° / Longitud -77.560599°
Acceso por vía terciaria en afirmado.

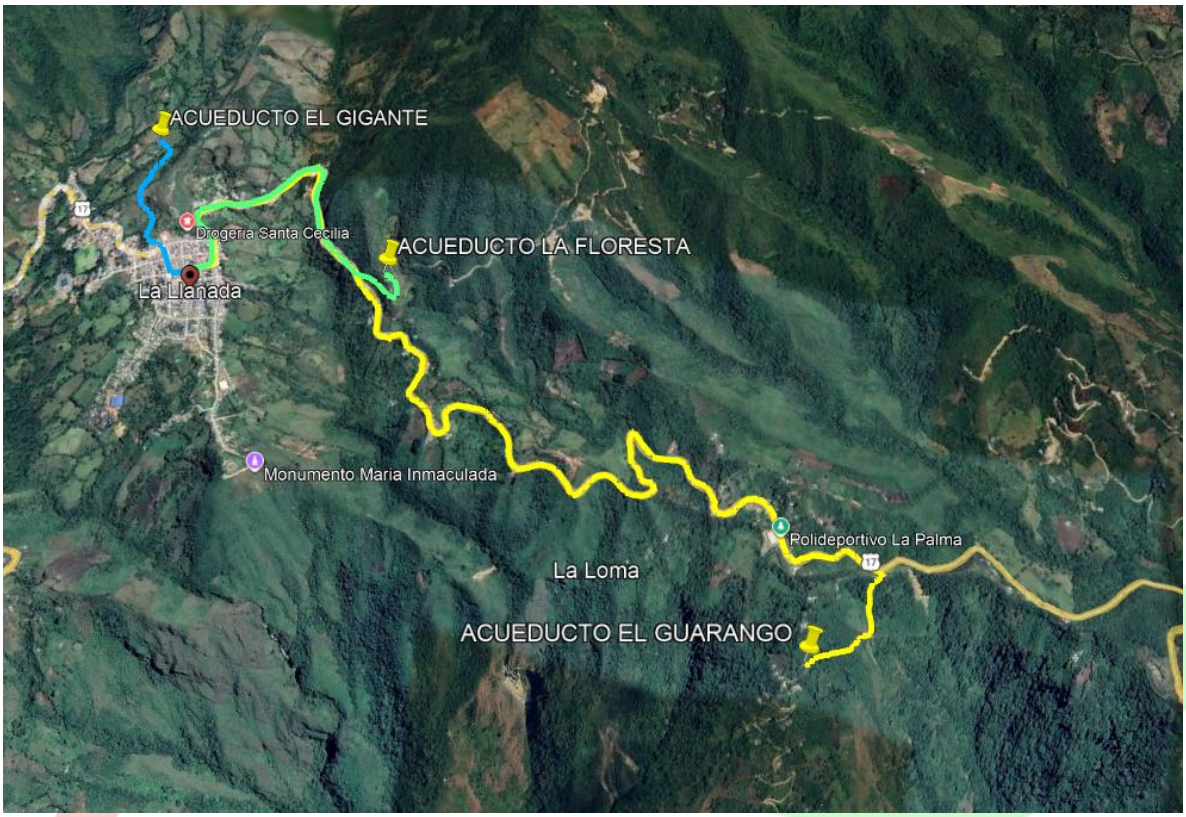


Ilustración 1 referenciación ubicación tanques de almacenamiento desde el casco urbano La Llanada Nariño

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 15.759.000) M/CTE**, los cuales se cancelarán así: Un primer pago correspondiente al período comprendido entre el diecinueve (19)al treinta y uno (31) de agosto de 2026, por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y TREINTA Y TRES MIL PESOS ($1.433.000) M/CTE** y cuatro (4) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($3.581.500) M/CTE**., derivados de la ejecución de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, con corte al último día calendario del correspondiente mes, pagaderos dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes siguiente al vencimiento de cada periodo mensual, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al supervisor delegado, la expedición del certificado correspondiente del objeto contractual por parte del

supervisor del contrato, y el agotamiento del trámite administrativo que corresponde. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), en los montos y porcentajes establecidos por la ley, anexando los respectivos soportes y los documentos que la Tesorería Municipal requiera para la legalización del pago, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

PARÁGRAFO: El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de La Llanada.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(Numeral 4 artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

El contrato que se deriva de este estudio se sustenta en las calidades profesionales y/o técnicas del contratista, por consiguiente, dentro del análisis económico del contrato, su valor no se sujeta a las reglas del mercado, sino a los criterios incuantificables de la capacidad intelectual y los resultados satisfactorios de la labor profesional.

Para el presente contrato se tiene en cuenta la idoneidad, experiencia, la preparación académica del recurso humano a contratar, por ello, la definición del valor tomará como referencia el perfil de la persona del contratista, su experiencia, así como la naturaleza de las actividades a ejecutar, bajo criterios de equidad, tamb9ien se toma en consideración el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios si fuere el caso con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, costos directos e indirectos, las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades, tal y como lo es, para el presente estudio, el ser una persona que cuente con las condiciones y requisitos de la ley para desempeñar las actividades propias del presente contrato.

En este caso, se contratará a personas con formación y experiencia suficientes y pertinentes que presten sus servicios y para ello a partir de una estimación por comparación de valores pagados por actividades similares, la administración municipal, se ha previsto como presupuesto oficial de este contrato la suma de: **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 15.759.000) M/CTE.**

Este valor incluye todos los impuestos y retenciones aplicables del orden nacional, departamental y municipal, gastos de funcionamiento y logística requeridos para ejecutar el objeto contractual, transporte, los honorarios del contratista e imprevistos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
(Numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

Bajo esta modalidad de contratación, se tendrá en cuenta como factor de selección la formación académica del contratista y su experiencia. Para ello se contratarán personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, una vez verificada por parte del MUNICIPIO, la idoneidad y experiencia requerida, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas según los dispone el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso no se hace necesario solicitar varias ofertas, por cuanto se contratara con una persona que reúne las calidades de formación y experiencia adecuadas para el desarrollo del contrato.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 la Alcaldía Municipal procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien

lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación habilidades y experiencia.

La Alcaldía ha requerido y seguirá requiriendo servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de personas naturales y/ o jurídicas, para ejercer la labor contratada.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroborarán verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA** Durante la vigencia del contrato, se cancela por prestación efectiva del servicio la suma establecida en el valor del contrato y previa aprobación del mismo por parte del supervisor, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente objeto contractual se cuenta con los recursos económicos, según Certificación de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Tesorería Municipal, con cargo a los rubros presupuestales:

CDP No.	FECHA	CUENTA	NOMBRE	VALOR	VALOR A AFECTAR
2026000566	03/08/2026	16.1.1.2.4.3.03.00.40.40 02.020	ESPACIO PUBLICO ADECUADO	$ 15.759.000	$ 15.759.000

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración.

El Municipio de La Llanada entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma, de acuerdo con la tipificación de los riesgos. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos están referidos a:

9.1. Riesgos del contrato - Riesgo humano por accidente.

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.
Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA, para lo cual podrá afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.

9.2. Riesgo de suspensión del contrato.

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.
Asignación: Será responsabilidad total del Municipio los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, el Municipio no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.

9.3. Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.
Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

9.4. Riesgos referidos al equilibrio económico del contrato - Modificación del régimen de impuestos aplicables.

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes.
Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el Municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7 artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

El decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece "No obligatoriedad de

garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

De acuerdo a los parámetros indicados, se establece que esta contratación no está sometida al capítulo de compras públicas, y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de la contratista, se tendrá en cuenta que cumpla con el siguiente perfil:

PERFIL DEL CONTRATISTA	
IDONEIDAD	Persona natural con experiencia en mantenimiento u operación de sistemas de acueducto o fontanería rural. La idoneidad se verificará mediante la experiencia relacionada, certificaciones laborales, constancias de ejecución de actividades similares o cualquier otro medio idóneo que permita evidenciar que el proponente cuenta con las capacidades necesarias para cumplir el objeto contractual.
HABILIDADES	• Disponibilidad permanente para atender requerimientos dentro del plazo contractual. • Experiencia certificada de manejo mantenimiento y operación de redes hidráulicas o mantenimiento de acueductos rurales. • Uso adecuado de herramientas manuales y equipos requeridos. • Aplicación de buenas prácticas técnicas en instalaciones hidráulicas. • Correcta utilización de materiales suministrados. • Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo. • Protección de la infraestructura existente durante las intervenciones. • Manejo ambiental adecuado de residuos generados.

EXPERIENCIA	UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA LABORAL

13. GARANTÍAS:

En virtud de lo dispuestos en el inciso quinto del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en razón de la cuantía y la forma de pago establecidos en el presente contrato, no se requiere la constitución de garantías por parte del Contratista.

14. SUPERVISIÓN

Para el desarrollo de la vigilancia y cumplimiento del objeto contractual, se dispondrá como Supervisor al Secretario de Planeación y Obras, o de la persona que designe el Alcalde Municipal.

15. ANEXOS

Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el Alcalde sobre no existencia de personal en la planta de personal de la Alcaldía o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Hoja de Vida actualizada (Formato Función Pública SIGEP II) - Debe acreditar idoneidad, de acuerdo al Servicio.
- Diplomas (Diploma y Acta de Grado). (Cuando aplique).
- Copia de otros estudios (Diplomados, Seminarios, etc.). (Cuando aplique).
- Copia de Tarjeta Profesional. (Cuando aplique).
- Certificado de experiencia laboral. (Cuando aplique).
- Certificación de antecedentes disciplinarios de la profesión. (COPNIA, Registro de Contadores, Registro Nacional de Abogados). (Cuando aplique)
- Registro de Talento Humano en Salud (Psicología y Enfermería). (Cuando aplique).
- Copia del RUT.
- Copia de Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de Afiliación al SGSS (Salud, Pensión y Riesgos).
- Certificado Antecedentes Judiciales (Policía).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas (Policía).
- Constancia de Verificación de Antecedentes (Vigente).

- Certificado de definición de situación militar (https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation). (Cuando aplique).
- Licencia de Conducción Vigente - Conductores. (Cuando aplique)
- Examen en Salud Ocupacional - (Vigente año).
- Paz y Salvo Municipal.
- Formato anticorrupción.
- Certificación Bancaria.
- Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, consultado de la página: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta
- Certificado REDAM.
- Propuesta contrato de prestación de servicios.

LUIS CARLOS ALVAREZ ROSERO
Secretario de Gobierno
Supervisor temporal designado
Mediante resolución No. 125
La Llanada - Nariño